CONGRESO de la REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00051-2026-2031-D
RU 3018-CD
12 AGOSTO 2026 09:44 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCION DE ORDEN DEL DÍA

Quienes suscriben el presente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, de fecha el 14 de diciembre de 2022 el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia a nivel nacional, por el plazo de treinta (30) días calendario, debido a las movilizaciones sociales producidas en diversas regiones del país que entre sus principales demandas solicitaban el adelanto de elecciones generales.

Que, a consecuencia de la declaratoria de emergencia, el gobierno tomó la decisión política de permitir y autorizar la intervención de las Fuerzas Armadas en el manejo de las protestas legítimamente instauradas en diversas regiones del país. A raíz de estas medidas, se suspendieron derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales.

Que, en abuso de estas medidas, las fuerzas armadas atentaron contra la vida de 49 personas, en los cuales están incluidos niños y adolescentes menores de edad. La represión de las protestas fue particularmente violenta en 3 departamentos del país, en Andahuaylas entre el 10 y el 12 de diciembre de 2022; y, luego de los decretos de estado de emergencia nacional y de toque de queda regional que habilitó la actuación del Ejército, en Ayacucho el 15 de diciembre, y en Juliaca el 9 de enero.

Los eventos ocurridos entre diciembre de 2022 y febrero de 2023 evidencian que en ese período se cometieron múltiples actos de asesinatos e intentos de asesinatos contra una población de las ciudades de Ayacucho, Andahuaylas, Juliaca, Arequipa, entre otros. Durante estas fechas sufrieron asesinato, principalmente en la zona sur del país, 49 personas, así como identificar 155 víctimas de lesiones graves, las cuales consideramos como intentos de asesinatos, en un contexto de casi mil heridos.

El gobierno de turno sostuvo que las fuerzas armadas cumplieron su mandado al garantizar el orden interno, proteger la propiedad pública; sin embargo, muchos de los fallecidos no tuvieron participación alguna en las protestas sociales realizadas en la ciudad, afectando además la vida de menores de edad.

Es pertinente resaltar que, de las 49 personas asesinadas, 34 han ocurrido en el sur del país, (Andahuaylas, Ayacucho y Juliaca), ciudades predominantemente andinas y económicamente vulnerables, donde la demanda de servicios públicos y deuda social esta agudizada.

La respuesta estatal, vino acompañado de adjetivos denigrantes. Conforme lo señala diversas instituciones nacionales e internacionales, los manifestantes fueron tildados como terroristas abierta y públicamente por autoridades del estado, lo cual evidencia que este ataque se dirigió contra una población civil de manifestantes o personas percibidas como peligrosas o una amenaza por las autoridades; es decir, objetivos principales y no incidentales, llevado a cabo por las fuerzas armadas bajo dirección del gobierno de turno.

Visto los hechos, se evidencia que, entre las personas asesinadas y víctimas de intentos de asesinato por las fuerzas armadas, existen patrones comunes. Los geográficos, contra personas que el gobierno de turno deducía que generaban un peligro, a los cuales los refirió como un objetivo militar, dado cuenta la participación de los miembros del ejército peruano emplearon armas de fuego letales y de uso militar, principalmente fusiles de asalto calibre 5.56 mm como los fusiles Galil (de origen israelí) y fusiles HK (Heckler & Koch).

El portal 'Ojo Público', accedió a la necropsia que forma parte de la investigación fiscal que confirma que una de las víctimas recibió el impacto de dos proyectiles de armas de guerra. Dentro de su cuerpo se halló un proyectil "para cartucho de Fusil HK, GALIL, calibre 5,56 mm y/o 223" de 1,6 cm x 1,1 cm. de eje mayor por eje menor, y el otro de calibre 9 mm Ojival", según el Informe Pericial Balística Forense.

Las características comunes del grupo de personas asesinadas o víctimas de intentos de asesinatos, así como su cercanía temporal y geográfica, demuestran que este ataque estuvo dirigido contra una población civil concentrado en Andahuaylas, Ayacucho y Juliaca. Este grupo de principalmente hombres, jóvenes, manifestantes o personas percibidas como tal por el gobierno fue el objetivo principal, y no incidental, del ataque llevado a cabo por las autoridades del Perú entre diciembre de 2022 y febrero de 2023.

A raíz de ellos, se han conformado diversas asociaciones en busca de verdad, justicia y reparación, como la Asociación de Familiares de los Asesinados y Heridos (ASFAH), quienes a la fecha siguen exigiendo justicia en los diversas instancias judiciales y gubernamentales.

Han pasado casi 3 años desde que las 49 personas fueron asesinadas durante la represión militar de 2022 e inicios del año 2023. Dichas familias siguen en busca de justicia y reparaciones, es por ello que es necesario crear espacios de diálogo entre las víctimas, organizaciones y entidades mediante los cuales se busque acompañar a las víctimas y familiares, recoger testimonios, supervisar el avance de las investigaciones fiscales, identificar obstáculos para el acceso a la justicia e identificar algunas proposiciones legislativas que procuren y contribuyen a la búsqueda de justicia.

Por tales consideraciones,

ACUERDA:

1. Crear la **Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Acompañamiento y Esclarecimiento de los Casos de Víctimas de las Protestas Sociales 2022–2023**, para realizar un acompañamiento a las víctimas y familiares, recoger testimonios, supervisar el avance de las investigaciones fiscales, identificar obstáculos para el acceso a la justicia e identificar algunas proposiciones legislativas que procuren y contribuyen a la búsqueda de la verdad.

2. La Comisión **Especial Multipartidaria de Seguimiento, Acompañamiento y Esclarecimiento de los Casos de Víctimas de las Protestas Sociales 2022–2023**, estará conformada por integrantes de cada grupo parlamentario de forma proporcional al número de miembros, por un periodo de 1 año, con criterio de pluralidad, en atención a las normas reglamentarias correspondientes.

Lima, 05 de agosto 2026

PILAR SULCA CASTILLO
DIPUTADA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA